



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020-00803
Asunto	Rechaza

Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda **EJECUTIVA**, elevada por **URBANIZACION TAYRONA I y II P.H.** en contra de **CARLOS JULIO JARAMILLO CASALLAS y GLORIA EMILSEN VARGAS AGUILAR.**

El Juzgado, mediante auto del 19 de noviembre de 2020, inadmitió la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

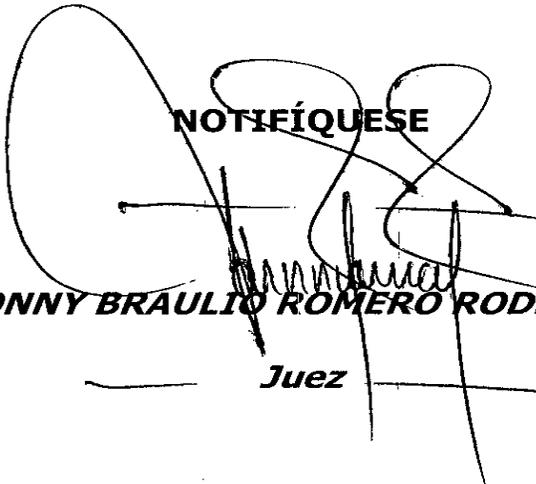
Dicho auto fue notificado el 20 de noviembre de 2020, a la fecha se encuentra vencido el término dentro del cual la parte actora no aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

Por tanto, se procederá con el consiguiente rechazo de la demanda, según lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P. Por lo anterior el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA**, elevada por **URBANIZACION TAYRONA I y II P.H.** en contra de **CARLOS JULIO JARAMILLO CASALLAS y GLORIA EMILSEN VARGAS AGUILAR**, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez